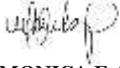


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 15 de Enero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de bancos y memorial allegado el 10 de diciembre de 2020 por el extremo actor, solicitando exhortar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para contestar oficio No. 344, por el cual se comunicó el embargo aquí decretado.

Se hace constar que este estrado judicial, estuvo cerrado por vacancia judicial colectiva, desde el 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y hasta el 12 de enero 2021, 8:00 a.m.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00031 de 2020

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Darío Alberto Restrepo Gallego

Fecha Auto: 21 de Enero de 2021.-

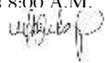
Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede SE INCORPORAN a esta foliatura, se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, las respuestas arriadas por las siguientes entidades bancarias, discriminadas así:

GNB SUDAMERIS	No tiene Vínculos
BANCO ITAU	No tiene Vínculos

Previo a acceder al requerimiento petitionado por el extremo demandante, por secretaría REMÍTASE por correo institucional a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, copia del Oficio Civil No. 344 de 12 de marzo de 2020 y del recibo en el que consta que el actor sufragó las expensas de registro, exhortando a dicha entidad para que cumpla la cautela allí ordenada. Déjese constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #02 de 22 de Enero de 2021 Fijado a las 8:00 A.M.  MÓNICA F. ZABALA P. Secretaría

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47c84017f9a4bafecbbcdd46b8641e2543f23ba137043705396b93bcd30e3a1b

Documento generado en 19/01/2021 11:03:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**